

Departamento EJECUTIVO DECRETO N°101/2025.-

GILBERT, 30 de junio 2025.-

VISTO:

Los decretos 101/2024; 127/2024; 231/2024 y las facultades conferidas por el art. 107 inciso h) de la ley 10.027 y modificatorias, y, la necesidad de este municipio de contar con personal administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe una necesidad temporal de coordinar actividades y puesta en marcha de la planificación del Área de Prensa;

Que, además surge la necesidad de este Municipio de continuar con la difusión de los eventos y la comunicación de los mismos;

Que, en este sentido, corresponde reforzar temporalmente estas actividades mediante la contratación de personal administrativo a los fines especificados;

Que, corresponde dar respuesta temporalmente a esa necesidad, disponiendo tal contratación;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de dar lugar a la presente contratación a los fines de dar cumplimiento a las actividades antes referenciadas. –

Que la presente contratación quedara encuadrada en el inc b) del art. 2 de la Ord. 068/05 de este Municipio.-

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE celebrar el contrato respectivo el cual regirá a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 01 de septiembre de 2025 inclusive, a la Srta. González López Soledad Daiana D.N.I. N° 41.351.705. con domicilio en

calle pública s/n de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, para el desempeño de tareas administrativas y planificación en el área de prensa; percibiendo una remuneración equivalente a la categoría de "Operario Calificado" de este Municipio. –

<u>ARTICULO 2°):</u> **DISPONESE** celebrar el contrato respectivo el cual regirá a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 01 de septiembre de 2025 inclusive, a la Srta. **María Belén FERNÁNDEZ, C.U.I.L. N°27-41212962-3**, con domicilio en calle pública s/n de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, para el desempeño de tareas administrativas y planificación en el área de prensa; en la categoría de "Operario Calificado". –

<u>ARTICULO 3°):</u> ESTABLÉCESE como condición que las actividades se desarrollarán de lunes a viernes por la mañana en el horario administrativo del Municipio de Gilbert. -

<u>ARTICULO 4°):</u> **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. –

ARTICULO 5°): El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

<u>ARTICULO 6°):</u> REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 30 de Junio 2025.





CONTRATO DE SERVICIOS





CONTRATO DE SERVICIOS

